

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 202100319

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600089742 - 4600090769 de 2021
VIGENCIA:	31/12/2021
CONTRATO No:	202100319
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta por dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	09/12/2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a “Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”, de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	Prestar el apoyo logístico para la instalación de vallas que sean requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	El servicio deberá ser prestado el diez (10) de diciembre de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/L (\$1.348.121) IVA e intermediación incluidas

La presente constituye la Orden de Servicio N°8 al Contrato 202100319, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Enlace 7 S.A.S cuyo objeto es “Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes” previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “Prestar el apoyo logístico para la instalación de vallas que sean requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”.

El servicio deberá ser prestado con cargo a los contratos interadministrativos No. 4600089742 y 4600090769 de 2021, conforme con lo indicado a continuación:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

REQUERIMIENTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA DEL SERVICIO	UBICACIÓN DE LAS VALLAS	CANTIDAD VALLAS	VALOR DEL SERVICIO
2021108799	4600089742 DE 2021	10/12/2021	CAIVAS. Cr 44 No. 31-156	96	542.640
2021108804	4600090769 DE 2021	10/12/2021	Comando central Policía Nacional	150	805.481
TOTAL SERVICIO					1.348.121

El contratista deberá presentar, una vez finalizado el servicio, un informe de la prestación del mismo, el cual deberá encontrarse discriminado por contrato interadministrativo, según lo indicado en el cuadro anterior. El informe debe seguir las indicaciones que sean dadas por la supervisión del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/L (\$1.348.121) IVA e intermediación incluidos**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600089742 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001657
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001954
Centro de costos:	32007
Rubro al presupuesto:	23202020080137-1/83117
Descripción al Rubro:	SERVICIOS DE PROMOCION, LOGISTICA Y MATERIAL DE APOYO A LAS INTERVENCIONES
Requerimiento N°:	2021108799

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001657
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001954
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080029-1/83117
Descripción al Rubro:	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021108804

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 8

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado el diez (10) de diciembre de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100319, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100319 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diez (10) de diciembre de 2021.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA

JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisora del Contrato No. 202100319

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia **ENRM**

Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.